

LA HISTORIA DE LA PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA. UN SIGNO DE LOS TIEMPOS

M. Junkal Guevara Llaguno

Sumario: La Pontificia Comisión Bíblica es una institución fundada a principios del s. XX por León XIII para velar por la Biblia y el trabajo de investigación de los exegetas católicos. Su azarosa vida es una buena expresión del devenir de la teología del s. XX y de la misma Iglesia católica. En el presente artículo se hace un recorrido por la historia de esta institución que desempeña su trabajo de forma callada y oculta pero que se ha convertido en un órgano asesor del Magisterio de primer orden.

Summary: The Pontifical Biblical Commission is an institution founded by Leo XIII at the beginning of the XXth century to watch over the Bible and the work of investigation done by Catholic exegetes. Its eventful life is a good expression of the performance of the theology of the XXth century and of the Catholic Church itself. In this article the history of this institution is studied. The Pontifical Biblical Commission carries out its work quietly and in a hidden way, but it has become a first class consultant organ of the Magisterium.

Palabras clave: Pontificia Comisión Bíblica, magisterio, teología, Biblia.

Key words: Pontifical Biblical Commission, Magisterium, Bible, Theology.

1. El origen de la Institución

La institución que hoy conocemos como Pontificia Comisión Bíblica (PCB) fue creada por León XIII el 30 de Octubre de 1902¹ por la promulgación de la Carta apostólica *Vigilantiae studii* que constituyó, aunque de un modo impreciso y poco claro², una comisión bíblica, según sus propias palabras, para fomentar los estudios bíblicos y defender la Palabra de Dios no sólo de cualquier error sino también de cualquier opinión desviada. El nacimiento de esta nueva institución se debe vincular, como no puede ser de otro modo, a la publicación de la encíclica *Providentissimus Deus* de 1893.

¹ Carta apostólica *Vigilantiae studii* de 30 de octubre de 1902 (cf. Acta Sanctae Sedis n. 35 [1902-1903] 234-238).

² “Il primo documento istituiva la Commissione Biblica, senza troppe precisazioni. Secondo un rapporto pubblicato da Francesco Turvasi nella sua biografia di Giovanni Genocchi, si era rimasti incerti per qualche tempo se fare della Commissione un tribunale giudicante, o un consiglio direttivo sugli studi biblici”, testimonio recogido en la conferencia leída por G. Martina con motivo de la celebración del 90 aniversario de la fundación del Pontificio Instituto Bíblico y publicada en *Archivum Historiae Pontificiae* 37 (1999) 129-160.

La Comisión tenía una estructura similar a las de las Congregaciones romanas y se consideraba un órgano del Magisterio, y en su composición se combinaba la presencia de cardenales y asesores expertos. La primera Comisión estuvo compuesta por los siguientes miembros: los cardenales Rampolla, Parocchi, Satolli, Segna, Vives y Tutó; y 41 expertos entre los que se encontraban M. J. Lagrange, F. von Hummelauer y F. Prat. Parece que en este primer momento se pensó en hacer de la *Revue Biblique*³ el órgano oficial de la Comisión, aunque desde 1909 los documentos que emanan de ella se fueron publicando en *Acta Apostolicae Sedis*.

Posteriormente, Pío X, en el motu proprio *Praestantia scripturae sacrae*, interpretaba la voluntad de su predecesor al escribir:

“Y para prevenir el peligro cada día mayor que amenazaba con la propagación de opiniones ligeras y desviadas, con sus letras apostólicas *Vigilantiae studiique memores*, de 30 de octubre de 1902, nuestro mismo predecesor creó el Pontificio Consejo o Comisión de Asuntos Bíblicos, formado por algunos cardenales de la Santa Romana Iglesia eminentes en doctrina y prudencia, a los cuales se añadían, con el nombre de consultores, varios sacerdotes escogidos entre los más doctos en teología y Sagrada Escritura de distintas naciones y de diferentes métodos y tendencias en estudios exegéticos. Con ello intentaba el Pontífice, como la cosa más apropiada a estos estudios y a estos tiempos, que hubiera ocasión en el Consejo para proponer, estudiar y discutir cualquier sentencia con libertad omnímoda, y que nunca, según las dichas letras apostólicas, se pronunciaran los padres purpurados por una sentencia sin que antes se hubieran conocido y examinado los argumentos por una y otra parte, ni se hubiera omitido nada que pudiera poner en claro el verdadero y real estado de las cuestiones bíblicas propuestas; y esto hecho, las sentencias debían ser sometidas a la aprobación del Sumo Pontífice y solo después divulgadas”.

Además en la carta apostólica *Scripturae Sanctae*⁴ de 23 de febrero de 1904, recordando también palabras de León XIII, afirmaba que deseaba establecer el procedimiento oportuno para preparar numerosos maestros bien formados en doctrina que pudieran interpretar los libros divinos desde una perspectiva católica y consideraba, por ello conveniente, fundar en Roma un centro de estudios al más alto nivel dotado de profesores y de todos los medios propios de la erudición bíblica. En alguna manera, Pío X estaba definiendo más claramente lo que las palabras de León XIII en *Vigilantiae*

³ Autores como K. Stock y G. Martina sostienen que en la idea germinal se proyectaba una vinculación muy directa del proyecto con el P. M. J. Lagrange.

⁴ EB 149-157.

studiique podían significar. Ahora, Pío X apostaba por la fundación de una institución, diferente de la Pontificia Comisión Bíblica (que recibía entonces el nombre de Pontificio Consejo de Asuntos Bíblicos⁵), destinada a la formación de profesores de Sagrada Escritura, reservando, en todo caso, para la PCB, la autoridad para conferir el grado de doctor en Sagrada Escritura. Esta nueva institución, el Pontificio Instituto Bíblico (PIB), fue fundado el 7 de mayo de 1909 por la publicación la carta apostólica *Vinea electa*, para que constituyese en Roma un centro de estudios sobre la Sagrada Escritura al más alto nivel, que promoviera de la forma más eficaz posible las doctrinas bíblicas en comunión con el magisterio de la Iglesia católica. Inicialmente, el PIB preparaba a los estudiantes para presentarse a los exámenes de la PCB pero la carta apostólica *Cum Biblia sacra* de 15 de agosto de 1916, autorizaba al PIB a conferir el grado académico de Licenciado en nombre de la PCB. Posteriormente, ya en el pontificado de Pío XI, por el motu proprio *Quod maxime* de 30 de septiembre de 1928, se decidió la independencia académica total de la PCB autorizando al PIB a conceder el título de doctor en Sagrada Escritura.

2 El desarrollo de la Institución

Aunque K. Stock, en su estupenda relación de la historia de la PCB⁶, estructura el desarrollo de la misma en tres grandes etapas, nos ha parecido más interesante, en primer lugar, hacer notar los dos grandes momentos en la historia de la misma que vienen determinados, primero por su fundación y, después, por su renovación por Pablo VI. Además, hemos querido presentar el desarrollo de los trabajos de la PCB siguiendo el orden de los pontificados; de esa manera, nos resulta más interesante hacer un balance de lo que cada pontificado –sus logros y sus carencias– significaron para la evolución de la Institución.

2.1 Primera etapa: desde su fundación en 1902 hasta su reforma en 1971

2.1.1 Pontificado de Pío X (4 de agosto de 1903 - 30 de agosto de 1914)

Durante el Pontificado de este Papa, la PCB emitió los siguientes documentos:

13.02.1905 Circa citationes implicitas in Sacra Scriptura contentas (DH 3372)

⁵ “Tras largos dictámenes y cuidadosas consultas, el Pontificio Consejo de Asuntos Bíblicos ha publicado felizmente algunos decretos utilísimos para promover los verdaderos estudios bíblicos y para dirigirlos con norma segura”: Motu proprio *Praestantia scripturae sacrae* (DH 3503). De la misma manera, el *Enchiridion Biblicum*, cuya autoría corresponde a la “Pontificiae Commissionis de re biblica”.

⁶ K. STOCK, “I cento anni della Pontificia Commissione Biblica”, PONTIFICIA COMMISSIONE BIBLICA, *Atti della giornata celebrative per il 100° anniversario di fondazione della Pontificia Commissione Biblica*, Città del Vaticano 2003, 7-21.

- 23.06.1905 De narrationibus specietenus tantum historicis (DH 3373)
- 27.06.1906 De Mosaica authentia Pentateuchi (DH 3394-3397)
- 29.05.1907 De cuarto Evangelio (DH 3398-3400)
- 28.06.1908 De libri Isaiae indole et auctore (DH 3505-3509)
- 30.06.1909 De caractere historico trium priorum capitum Geneseos (DH 3512-3519)
- 01.05.1910 De auctoribus et de tempore compositionis Psalmorum (DH 3521-3528)
- 19.06.1911 Quaestiones de Evangelio secundum Mathaeum (DH 3561-3567)
- 26.06.1912 Quaestiones de Evangelio secundum Marcum et secundum Lucas (DH 3568-3576)
- 26.06.1912 De quaestione synoptica (DH 3577-3578)
- 12.06.1913 Quaestiones de libro Actuum Apostolorum (DH 3581-3586)
- 12.06.1913 Quaestiones de epistolis pastoralibus Pauli apostoli (DH 3587- 3590)
- 24.06.1914 De epistola ad Hebraeos (DH 3591-3593)

2.1.2 Pontificado de Benedicto XV (3 de septiembre de 1914 - 22 de enero de 1922)

Durante el pontificado de este Papa, la PCB emitió un único documento que se publicó el 18 de junio de 1915, *De parousia in epistolis Pauli apostoli* (DH 3628-3630).

Pero para valorarlo es necesario recordar que Benedicto XV es autor de la encíclica *Spiritus paraclitus* de 15 de septiembre de 1920, sobre la interpretación de la Sagrada Escritura en la que podemos leer:

“Ciertamente aprobamos la intención de aquellos que para librarse y librar a los demás de las dificultades de la Sagrada Biblia buscan, valiéndose de todos los recursos de las ciencias y del arte crítica, nuevos caminos y procedimientos para resolverlas, pero fracasarán lamentablemente en esta empresa si desatienden las directrices de nuestro predecesor y traspasan las barreras y los límites establecidos por los Padres [...] En estas prescripciones y límites de ninguna manera se mantiene la opinión de aquellos que, distinguiendo entre el elemento primario o religioso de la Escritura y el secundario o profano, admiten

de buen grado que la inspiración afecta a todas las sentencias, más aún, a cada una de las palabras de la Biblia, pero reducen y restringen sus efectos, y sobre todo la inmunidad de error y la absoluta verdad, a sólo el elemento primario o religioso. Según ellos, sólo es intentado y enseñado por Dios lo que se refiere a la religión; y las demás cosas que pertenecen a las disciplinas profanas, y que sólo como vestidura externa de la verdad divina sirven a la doctrina revelada, son simplemente permitidas por Dios y dejadas a la debilidad del escritor”.

Durante este pontificado se emitió también el breve *Cum Biblia sacra*⁷ de 15 de agosto de 1916 que recogía algunas normas para el trabajo en el PIB y en la propia PCB que dirigía también entonces la revisión de la Vulgata⁸.

2.1.3 Pontificado de Pío XI (6 de febrero de 1922 - 10 de febrero de 1939)

01.07.1933 De falsa duorum textum biblicorum interpretatione (DH 3750-3751)

27.02.1934 Opus cui titulus “Die Einwanderung Israels in Kanaan” reprobatur (AAS 26 (1934) 130)

30.04.1934 De usu versionum Sacrae Scripturae in ecclesiis, Sobre el uso de las versiones de la Sagrada Escritura en las iglesias (AAS 35 (1943) 270)

Motu proprio *Bibliorum scientiam*⁹ de 27 de abril de 1924 sobre la enseñanza de la Biblia. Inde proprio “Inde ab initio pontificatu”, medidas para la mejor vigilancia de los libros sobre la Sagrada Escritura y las ciencias sagradas” de 27 de septiembre de 1927. Y el decreto *De usu versionum Sacrae Scripturae*¹⁰ de 30 de abril de 1934, respuesta a una consulta sobre la posibilidad de utilizar en la liturgia textos distintos de la Vulgata.

Durante este pontificado la entonces Pontificia Comisión de Asuntos Bíblicos editó el *Enchiridion Biblicum*¹¹ con el objetivo de reunir los documentos magisteriales relacionados con los libros sagrados¹².

⁷ EB 422-436.

⁸ [...] Deliberatum igitur Nobis est, nonnulla constituere, quibus tum Instituti in primis Bibliici efficientiam virtutemque, quantum fieri potest, augeamus, tum etiam mutuas rationes et necessitudines moderemus, quae et eidem Instituto et Pontificio Consilio Vulgatae restituendae praeposito cum supreme Nostro de universa re biblica Consilio intercedant oportet” EB 425.

⁹ EB 505-512.

¹⁰ EB 520.

¹¹ PONTIFICIAE COMMISSIONIS DE RE BIBLICA, *Enchiridion Biblicum*. Documenta ecclesiastica sacram scripturam sepeptantia.

¹² PONTIFICIAE COMMISSIONIS DE RE BIBLICA, *o. c.*, Praefatio ad primam editionem.

2.1.4 Pontificado de Pío XII 2 de marzo de 1939 – 9 de octubre de 1958

Durante el pontificado de Pío XII emanaron de la PCB los siguientes documentos:

16.07.1939 De experimentis ad lauream –Los exámenes para el doctorado (AAS 31 (1939) 320).

20.08.1941 Carta de la Comisión Bíblica a los obispos de Italia (DH 3792-3796).

6.07.1942 De experimentis ad Prolytatum –Sobre los exámenes para la licencia (AAS 34 (1942) 232).

22.08.1943 De versionibus Sacrae Scripturae in linguas vernaculas –Las versiones de la Sagrada Escritura en las lenguas vivas (AAS 35 (1943) 270).

22.10.1947 De usu novi Psalterii latini extra horas canonicas – El uso del nuevo Salterio latino fuera de las horas canónicas (AAS 39 (1947) 508).

16.01.1948 Des sources du Pentateuque et de l'historicité de Genèse 1-11– Sobre las fuentes del Pentateuco y sobre el valor histórico de Gen 1-11 (AAS 40 (1948) 45-48).

16.01.1948 Carta del Secretario de la Comisión Bíblica al Arzobispo de París (DH 3862-3864).

13.05.1950 De Scriptura Sacra recte docenda –La enseñanza de la Sagrada Escritura en los seminarios y colegios (AAS 42 (1950) 495-505).

9.06.1953 De libro «Die Psalmen» Bernardi Bonkamp –Sobre el libro «Die Psalmen» de Bernard Bonkamp (AAS 45 (1953) 432).

15.12.1955 De consociationibus biblicos et de conventibus eiusdem generis – Asociaciones y convenios bíblicos (AAS 48 (1956) 61-64).

Para valorarlos se hace preciso conocer también otros textos y decisiones que, relativos a las cuestiones bíblicas, se publicaron durante este pontificado. Y, así, han de tenerse en cuenta: la encíclica *Divino Afflante Spiritu* de 30 de septiembre de 1943 y la publicación de un nuevo *Enchiridion Biblicum*¹³ que “dio lugar a algunos comentarios oficiosos [...] cuyo alcance daba a entender que no es la mente de la comisión Bíblica cercenar la justa libertad de investigación en los temas escriturísticos, no obstante las «respuestas» anteriores de otros tiempos y otros Pontificados”¹⁴.

¹³ *Enchiridion biblicum*. Documenta Ecclesiastica Sacram Scripturam Spectantia, Editio Tertia aucta et Recognita, Romae, 1954.

¹⁴ M. NICOLAU, “Dos clases de decretos de la Comisión Bíblica”: *Estudios Bíblicos* XIX (1960) 97-109.

2.1.5 Pontificado de Juan XXIII 28 de octubre de 1958 – 3 de junio de 1963

21.04.1964 De historica evangeliorum veritate –La verdad histórica de los evangelios (AAS 56 (1964) 712-718).

21.04.1964 “Sancta Mater Ecclesia” (DH 4402).

2.2 Segunda etapa: desde la reforma de 1971 hasta nuestros días

2.2.1 Pontificado de Pablo VI 21 de junio de 1963 - 6 de agosto de 1978

Entre otras reformas postconciliares, el Papa Pablo VI procedió a reformar la PCB. Con el motu proprio *Sedula cura* de 27 de junio de 1971¹⁵ estableció una nueva legislación para organizar el funcionamiento de esta institución pontificia y procurar que su labor fuera más efectiva y mejor adaptada a los tiempos.

“Movido, pues, por el deseo de prestar una ayuda más eficaz al progreso de la sana doctrina en el campo bíblico, de conservar inmune de cualquier opinión temeraria la interpretación de las Escrituras y de coordinar mejor la colaboración de los exegetas y de los teólogos con la Santa Sede y entre sí, hemos creído oportuno dirigir de modo peculiar, nuestra solicitud y nuestra atención a la Pontificia Comisión Bíblica [...] Pero para que la Iglesia logre obtener de ella más abundantes frutos que hasta el presente, nada nos ha parecido más acertado ni más conveniente que estructurar esta Pontificia Comisión con normas nuevas y más adaptadas, de manera que pueda proseguir su cometido con mayor facilidad y en consonancia con las crecientes necesidades de la sociedad cristiana en lo concerniente al modo de actuar, de proponer y de tratar los problemas relativos a la asignación de los diversos cargos, al número y a la elección de los diversos miembros de la misma Comisión”.

Se vinculó esta nueva PCB a la Comisión para la Doctrina de la Fe y se nombró presidente a su prefecto. Los miembros no serían a partir de entonces cardenales, asistidos por consultores, sino expertos en ciencias bíblicas provenientes de distintos países y centros bíblicos que no debían superar el número de veinte. Los nombraba el Papa por un período de cinco años renovable y se establecía una reunión plenaria anual.

Al no estar compuesta por cardenales no se le daba una función magisterial sino que se convertía en un órgano de expertos con tareas consultivas y con un claro perfil internacional.

¹⁵ AAS 63 (1971) 665-669. Texto castellano en *Ecclesia* 24 julio 1971, 951-952.

Normalmente sus miembros están dispersos y no se reúnen frecuentemente; tienden a reunirse, según lo establecido en el *motu proprio*, durante una semana al año, generalmente en el mes de Abril; más frecuentemente se reúne una comisión permanente –también prevista en el *motu*- elegida por los propios miembros y que organiza el trabajo de todos en el tiempo que media entre las sesiones plenarias.

La primera sesión de esta nueva PCB se celebró en 1974 y acometió la tarea de revisar los programas de los exámenes para la obtención de títulos en ciencias bíblicas. Publicó el 7 de diciembre la *Ratio periclitandae doctrinae ad academicos gradus candidatorum*¹⁶ –Plan de exámenes para los grados académicos en Sagrada Escritura–.

En los dos años siguientes la PCB estudió la condición femenina en la Biblia, y más concretamente, el rol de la mujer en la sociedad y en la actividad religiosa según la Sagrada Escritura. El estudio estaba dirigido a la reflexión posterior del magisterio sobre la posibilidad de que el NT abriera o no el acceso de las mujeres al sacerdocio ministerial y había sido encargado personalmente por Pablo VI. Sus conclusiones no se publicaron. Lo mismo sucedió con el resultado del estudio de 1978 sobre el uso de la Escritura en los escritos relativos a la teología de la liberación.

2.2.2 Pontificado de Juan Pablo II 16 de octubre de 1978 – 2 de abril de 2005

En 1979 la PCB acometió el estudio de la inculturación de la Escritura, estudio que se completó con una audiencia ante Juan Pablo II en la que invitó a los miembros de la comisión a que expusieran el resultado de su trabajo; tanto las palabras del Papa como los informes de los miembros se publicaron en un documento titulado “Fe y cultura a la luz de la Biblia. Actas de la sesión plenaria de la PCB de 1979”¹⁷.

El tema estudiado en 1980 fue “Cuestiones hermenéuticas y cristología”; la PCB estuvo tres años trabajando y publicó un importante estudio llamado “De Sacra Scriptura et christologia”¹⁸, Biblia y cristología.

De 1985 a 1988 la PCB tuvo que tratar el tema de la relación entre Iglesia local e Iglesia universal, así como la cuestión de la unidad del pueblo de Dios. A los miembros se les confiaron aspectos particulares de la cuestión y sobre ese trabajo se elaboró un texto común titulado “Unité et diversité dans l’église”¹⁹, “Unidad y diversidad en la Iglesia”.

En 1989 se puso encima de la mesa el estudio de la cuestión de la “interpretación de la Biblia en la iglesia”. La consideración del tema estaba motivada por un lado,

¹⁶ AAS 67 (1975) 153-158

¹⁷ PCB, *Fede e cultura alla luce della Bibbia*, Turin 1981.

¹⁸ PCB, *Bibbia e cristologia*, Cité du Vatican 1984.

¹⁹ PCB, *Unité et diversité dans l’église*, Cité du Vatican 1988.

por las necesidades pastorales y, por otro, por las circunstancias de la celebración del centenario y cincuentenario, respectivamente, de *Providentissimus Deus* y *Divino Afflante Spiritu*. Los trabajos demoraron hasta 1995 cuando, finalmente, la Pontificia Comisión Bíblica publicó el documento titulado “La interpretación de la Biblia en la Iglesia” en la que, según sus palabras, “se propone indicar los caminos que conviene tomar para llegar a una interpretación de la Biblia tan fiel como sea posible, a su carácter a la vez humano y divino”²⁰.

Desde 1994 a 1996 los trabajos de la Comisión Bíblica se dedicaron a tratar el tema del universalismo de la salvación en Cristo y la diversidad de las religiones pero los resultados no se han publicado como documentos independientes.

A partir de 1997 se comenzó un profundo estudio sobre la relación entre Nuevo y Antiguo Testamento, entre cristianos y judíos. El estudio concluyó en la Sesión plenaria de 2000 y en noviembre de 2001 se ha publicado en diversas lenguas el documento titulado “Le peuple Juif et ses Saintes Ecritures dans la Bible chrétienne”²¹.

Desde la publicación de este documento, la Pontificia Comisión Bíblica está inmersa en la reflexión sobre la relación entre Biblia y moral sin que todavía hayan publicado ningún documento. La última sesión plenaria se ha celebrado en Roma del 16 al 20 de abril 2007.

El 4 de mayo de 2003 se celebraron los 100 años de existencia de la institución. El 2 de mayo por la tarde, en el Instituto Patrístico Augustinianum, se había conmemorado el acontecimiento con un acto académico. Las actas de esta jornada celebrativa están publicadas²² y recogen, en primer lugar, la intervención del secretario de la Pontificia Comisión, Klemens Stock, en la que hizo un repaso de la historia de la institución, que fue completado con un testimonio personal de H. Cazelles y A. Vanhoye – secretarios entre los años 1985 y 2000- sobre los últimos años. En el volumen se puede encontrar también una intervención de M Girard en la que se estudia el impacto y las perspectivas abiertas tras la publicación del documento “La interpretación de la Biblia en la Iglesia”, y el discurso del entonces presidente de la PCB, cardenal J. Ratzinger, “La relación entre magisterio de la Iglesia y exégesis a los cien años de la constitución de la PCB”²³. El volumen se completa con un elenco de los documentos publicados en la historia de la PCB y de los miembros de la misma a partir de su renovación en 1972.

²⁰ PCB, La interpretación de la Biblia en la Iglesia, 23.

²¹ “Le peuple Juif et ses Saintes Ecritures dans la Bible chrétienne”, Città del Vaticano, 2001

²² PONTIFICIA COMMISSIONE BIBLICA, Atti Della giornata celebrativa pero il 100° anniversario di fondazione Della Pontificia Commissione Biblica, Roma 2-3 maggio 2003, Città del Vaticano 2003.

²³ Esta intervención se puede leer en traducción castellana en AA. VV., *Escritura e interpretación. Los fundamentos de la interpretación bíblica*, Madrid 2003 y en *Anuario de Historia de la Iglesia* 16 (2007) 89-96.

2.2.3 Pontificado de Benedicto XVI 19 de abril de 2005 -

De la actividad de la PCB durante el pontificado del que fue presidente de la institución, poco ha trascendido todavía.

El de 13 de mayo de 2005 el Papa nombró presidente la Pontificia Comisión Bíblica el cardenal William Levada, en cuanto cardenal prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe. El organigrama de miembros actuales queda como sigue:

Presidente: cardenal William Joseph Levada

Secretario: Klemens Stock, S.I.

Secretario técnico: Don Alessandro Belano, F.D.P.

Jean-Noël Aletti, S.I.

Olivier Artus

Miguel Antonio Barriola

Willem Beuken, S.I.

Regino Cortes, O.P.

Christoph Dohmen

Denis Farkasfalvy, O.Cist.

Giuseppe Ghiberti

Marc Girard

Maurice Hogan, S.S.C.

Laurent Naré

Pereira Ney Brasil

Ryszard Rubinkiewicz, S.D.B.

Jordi Sánchez Bosch

Donald Senior, C.P.

Ramón Trevijano Etcheverria

Ugo Vanni, S.I.

Henry Wansbrough, O.S.B.

Carlos Zesati Estrada, M.Sp.S.

Por el discurso del Papa a los miembros de la Pontificia Comisión Bíblica de 27 abril 2006, sabemos que la institución está todavía inmersa en la reflexión sobre Biblia y moral.

3. Una evaluación. El papel de la Institución a lo largo del tiempo

3.1 Durante la primera época

De una lectura atenta de los datos se puede interpretar que, la que hoy conocemos como PCB, ha seguido una trayectoria paralela a la de la investigación teológica del siglo XX.

La primera etapa, la que arranca de su fundación y se clausura en los tiempos del Concilio Vaticano II se inicia cuando está en pleno auge la que se conoce como la “crisis modernista” y, como una consecuencia evidente de la misma, el racionalismo y el historicismo. Es el tiempo de los pontificados de Pío X, Pío XI y Benedicto XV. La reacción desde el Magisterio se caracteriza por la concentración de esfuerzos en aras de “prevenir el peligro cada día mayor que amenazaba con la propagación de opiniones ligeras y desviadas”²⁴. Al servicio de esta batalla se crea, en un primer momento, el Pontificio Consejo de asuntos bíblicos –la actual PCB- y, después, el Pontificio Instituto Bíblico en un intento de garantizar tanto la recta formación de los profesores de ciencias bíblicas y de los exegetas, como la existencia de una instancia “judicial” encargada de salir al paso de las desviaciones o dudas planteadas en el trabajo de investigación bíblica. Esta tarea de vigilancia constante del quehacer bíblico se hacía precisa dado que, precisamente desde los tiempos de León XIII y la *Providentissimus deus* el interés por la investigación bíblica había aumentado sobremanera

“38. A este fin será muy conveniente que se multipliquen los sacerdotes preparados, dispuestos a combatir en este campo por la fe y a rechazar los ataques del enemigo, revestidos de la armadura de Dios, que recomienda el Apóstol(47), y entrenados en las nuevas armas y en la nueva estrategia de sus adversarios. Es lo que hermosamente incluye San Juan Crisóstomo entre los deberes del sacerdote: «Es preciso —dice— emplear un gran celo a fin de que la palabra de Dios habite con abundancia en nosotros(48); no debemos, pues, estar preparados para un solo género de combate, porque no todos usan las mismas armas ni tratan de acometernos de igual manera. Es, por lo tanto, necesario que quien ha de medirse con todos, conozca las armas y los procedimientos de todos y sepa ser a la vez arquero y hondero, tribuno y jefe de cohorte, general y soldado, infante y caballero, apto para luchar en el mar y para derribar murallas; porque, si no conoce todos los medios de combatir, el diablo sabe, introduciendo a sus raptos por un solo punto en el caso de que uno solo quedare sin defensa, arrebatando las ovejas»(49). Más arriba hemos mencionado las astucias de los enemigos y los múltiples medios que emplean en el ataque. Indiquemos ahora los procedimientos que deben utilizarse para la defensa”.

²⁴ *Praestantia scripturae sacrae*, EB 149-157.

Pero era un interés apologético: conocer mejor para poder defenderse mejor. Y ese era el marco general, una defensa a ultranza, y con el uso de todos los medios, de las posiciones tradicionales del magisterio en materia de estudios bíblicos. Algún autor se ha referido a la misión de la PCB en esta época como “cane da guardia”²⁵. El pontificado de Pío X resulta, precisamente, ejemplar en esa tarea. La PCB publicó entre 1905 y 1914 trece respuestas a cuestiones planteadas; el Papa escribió una encíclica y una carta apostólica y publicó cuatro *motu proprio* sobre temas relacionados con los estudios bíblicos; y el santo oficio, por su parte, un decreto. Si analizamos los textos de la PCB notaremos, primero, que como institución se considera la instancia legítima para determinar la veracidad o no de determinadas afirmaciones relacionadas con el estudio de los textos bíblicos; por esa razón, la forma convencional de dirigirse a ella es: “si es lícito...”, “si puede admitirse”, “si puede concederse”... y la respuesta por parte de la PCB se formula en un escueto: afirmativa o negativamente. Y en ese sentido resulta una expresión elocuente de dicha concepción la publicación del *motu proprio* de Pío X de 18 de noviembre de 1907 “*Praestantia Scripturae*” (DH 3503) que declaraba la obligatoriedad en conciencia de las sentencias de la P. Comisión Bíblica (aquí llamado Pontificio consejo de asuntos bíblicos).

“Vemos que han de declararse y mandarse, como al presente lo declaramos y expresamente mandamos, que todos absolutamente están obligados por deber de conciencia a someterse a las sentencias de la PCB, ora las que ya han sido emitidas, ora a las que en adelante se emitieren, del mismo modo que a los Decretos de las Sagradas Congregaciones, referentes a cuestiones doctrinales y aprobados por el Pontífice; y no pueden evitar la nota de desobediencia y temeridad y, por ende, no están libres de culpa grave, cuantos de palabra o por escrito impugnen estas sentencias; y esto aparte del escándalo con que desedifican y lo demás de que puedan ser culpables delante de Dios, por lo que sobre estas materias, como suele suceder, digan temeraria y erróneamente”.

Además, analizando las consultas, observaremos que el problema fundamental que se le plantea a la PCB en su primera etapa, tiene que ver con la exégesis crítica y, muy especialmente, con la crítica histórica: autoría mosaica del Pentateuco, autores de los libros bíblicos, la cuestión sinóptica, los géneros literarios...

Estas preocupaciones vienen alentadas también por el magisterio de Pío X, profuso en la publicación de documentos relacionados con la Sagrada Escritura, así como de las decisiones tomadas por otros organismos de la Santa Sede. Y así conviene recordar, en un recorrido cronológico, el decreto del Santo Oficio de 3 de julio de 1907,

²⁵ J. FITZMYER, recordado por K. STOCK, “I cento anni della Pontificia Commissione Biblica” en PONTIFICIA COMMISSIONE BIBLICA, *Atti Della giornata celebrativa pero il 100° aniversario di fondazione Della Pontificia Commissione Biblica*, Roma 2-3 maggio 2003, Città del Vaticano 2003, 12.

Lamentabili, sobre los errores de los modernistas (DH 3401-3466); la encíclica *Pascendi* de 8 de septiembre de 1907 (DH 3475-3500); el motu proprio *Praeantia scripturae sacrae* (DH 3503) el motu proprio *Quoniam in re biblica*²⁶, la carta apostólica de 27 de marzo de 1906, sobre la enseñanza de la Sagrada Escritura en los seminarios; el motu proprio *Illibatae*²⁷ de 29 de junio de 1910, sobre el juramento de los doctores en Sagrada Escritura, que introdujo un cambio²⁸ en el texto del motu *Praeantia scripturae sacrae*. Y, por último, el motu proprio *Sacrorum antistitum* sobre los errores modernistas donde se incluía el juramento antimodernista donde, entre otras cosas, se decía:

“Repruebo igualmente el método de juzgar e interpretar la Sagrada Escritura que, sin tener en cuenta la tradición de la Iglesia, la analogía de la fe y las normas de la Sede Apostólica, sigue los delirios de los racionalistas y abraza no menos libre que temerariamente la crítica del texto como regla única y suprema. Rechazo además la sentencia de aquellos que sostienen que quien enseña la historia de la teología o escribe sobre esas materias, tiene que dejar antes a un lado la opinión preconcebida, ora sobre el origen sobrenatural de la tradición católica, ora sobre la promesa divina de una ayuda para la conservación perenne de cada una de las verdades reveladas, y que además los escritos de cada uno de los Padres han de interpretarse por los solos principios de la ciencia, excluida toda autoridad sagrada, y con aquella libertad de juicio con que suelen investigarse cualesquiera monumentos profanos” (DH 3564).

Todos estos documentos incidían no sólo en los problemas planteados a la PCB sino también en otras cuestiones como, por ejemplo, la inspiración, la verdad de la Sagrada Escritura o la revelación cuyos postulados fundamentales habían sido totalmente cuestionadas por los exegetas no católicos, y así en la encíclica *Pascendi*, sobre las doctrinas de los modernistas, podemos leer:

“21. Pues si juzgamos la Biblia según el agnosticismo, a saber: como una obra humana compuesta por los hombres para los hombres, aunque se dé al teólogo el derecho de llamarla divina por inmanencia, ¿cómo, en fin, podrá restringirse la inspiración? Aseguran, sí, los modernistas la inspiración universal de los libros sagrados, pero en el sentido católico no admiten ninguna”.

²⁶ EB 160.

²⁷ EB 352-353.

²⁸ Después del cambio el documento quedaba como sigue: “someterse a las decisiones de la Pontificia Comisión Bíblica *referentes a cuestiones doctrinales* [ad doctrinam pertinentibus]... del mismo modo que a los Decretos de las Sagradas Congregaciones aprobadas por el Sumo Pontífice”.

Y en el decreto *Lamentabili* sobre los errores del modernismo sobre la inspiración:

“10. La inspiración de los libros del Antiguo Testamento consiste en que los escritores israelitas transmitieron las doctrinas religiosas bajo un aspecto poco conocido o ignorado por los paganos

11. La inspiración divina no abarca a toda la Sagrada Escritura, de manera que todas y cada una de sus partes carezcan de error.

12. Si el exegeta quiere dedicarse con provecho a los estudios bíblicos, lo primero que ha de hacer es rechazar cualquier idea preconcebida acerca del origen sobrenatural de la Sagrada Escritura y proceder a interpretarla del mismo modo que cualesquiera otros documentos puramente humanos”.

Y sobre las cuestiones de la autoría, la historicidad etc., que tanto preocupaban a la PCB, también en el decreto *Lamentabili* se lee:

“13. Los mismos evangelistas y los cristianos de la segunda y tercera generación fueron quienes elaboraron las parábolas del Evangelio; de esta forma justificaban los exiguos frutos que produjo la predicación de Cristo a los judíos.

14. En muchas narraciones, los Evangelistas contaron no tanto lo que es verdad, cuanto lo que juzgaron más provechoso para sus lectores, aunque fuera falso.

15. Los Evangelistas contaron en muchos de los relatos lo que era verdad como lo que, aun siendo falso, juzgaban que era más provechoso para los lectores.

16. Las narraciones de San Juan no son propiamente historia, sino una contemplación mística del Evangelio; los discursos que el citado Evangelio contiene, son meditaciones teológicas sobre el misterio de la salvación, desprovistas de verdad histórica.

17. El cuarto Evangelio exageró los milagros, no sólo para que pareciesen más extraordinarios, sino también con el fin de que fuesen más adecuados para simbolizar la obra y la gloria del Verbo Encarnado.

18. San Juan se arroga la condición de testigo de Cristo; pero en realidad no fue más que un testigo de la vida cristiana, o de la vida de Cristo en la Iglesia, durante los últimos años del primer siglo”.

No debemos olvidar tampoco, que durante el pontificado de Pío X se emitieron distintos documentos, a los que nos hemos referido en la introducción, en virtud de los cuales se creó el PIB y se delimitaron con mayor claridad las funciones de la PCB que dejó de ser una instancia académica para situarse como una instancia judicial en relación a los errores relacionados con la Sagrada Escritura que podían divulgarse a través de la enseñanza, las publicaciones, la predicación.

El pontificado de Pío XII marca un cambio radical en la orientación de la actividad de PCB, cambio que se pone de manifiesto en los documentos que emite. En primer lugar, notamos que dejan de publicarse “respuestas” al uso de la etapa anterior –“si es lícito...”, “si puede admitirse”- para emitirse cartas aclaratorias a cuestiones planteadas por los obispos (de Italia, de Paris...). Además, cambia la enseñanza en torno a cuestiones como la verdad histórica de los evangelios o de los once primeros capítulos del Génesis y el uso de los textos bíblicos en lenguas vernáculas. Buena prueba del cambio que se produjo en este pontificado son los comentarios que se divulgaron tras la publicación en 1954 del nuevo *Enchiridion Biblicum*. En un artículo de 1960, M. Nicolau hacía la siguiente reflexión:

“En relación con la actitud actual de la Pontificia Comisión Bíblica, se han distinguido dos clases de decretos de la mencionada Comisión: unos que directa o indirectamente se refieren a la fe y costumbres; otros que dicen no referirse a la fe y costumbres ni inmediata ni mediatamente. Y estos últimos son los que en la mente de la Pontificia comisión no deben estorbar la razonable libertad de investigación, aunque se conserven en el *Enchiridion Biblicum* como testimonio histórico de la solicitud de la Iglesia. Tales cuestiones que todavía podrían investigarse son, v. gr., las que tocan al autor y género literario de los libros sagrados”²⁹.

Durante el pontificado de Juan XXIII, el cambio producido en el seno de la PCB se consolida, aunque la actividad de la institución quedará en suspenso con motivo de la convocatoria del Concilio Vaticano II.

3.2 Durante la segunda época

La reforma de la PCB por Pablo VI después del Concilio nos permite insistir en la idea de que ésta ha sido una institución que se ha erigido en fiel reflejo no sólo de la evolución de la investigación teológica y bíblica, sino también de la propia historia de la Iglesia.

El motu proprio *Sedula cura* con el que se acomete la reforma de la PCB convierte a ésta, como hemos visto, en un órgano de cariz fundamentalmente asesor del

²⁹ M. NICOLAU, “Dos clases de decretos de la Comisión Bíblica”: *Estudios Bíblicos* 1 (1960) 98.

magisterio. Pierde, por tanto, aquel carácter judicial que la había distinguido la mayor parte de su existencia.

Si analizamos los temas que se han ido estudiando, advertimos que se trata de cuestiones candentes en la segunda mitad del siglo: el papel de la mujer en la comunidad, la cristología, algunas cuestiones de eclesiología y, actualmente, la moral. También advertimos que, probablemente –como reflejo también de una situación histórica que precisa evolucionar– ni en el pasado ni el presente ha habido mujeres biblistas presentes en la institución.

La novedad que quiso aportarse con la reforma de la institución se aprecia, por ejemplo, en la organización del trabajo, más flexible y de equipo: se convocan, normalmente, reuniones anuales de todos los miembros que trabajan autónomamente a lo largo del año. Además, el hecho de que los temas los plantee o el Papa o el Presidente de la Comisión, da un carácter netamente consultivo a la institución. Este carácter consultivo queda reforzado por el perfil de los miembros. Si analizamos, por ejemplo, los miembros de la primera comisión nombrada por Pablo VI, reconocemos en ellos a los grandes biblistas del XX: J. Alonso Díaz, J. D. Barthélemy, P. Benoit, R. Brown, H. Cazelles, I. de la Potterie, C. M. Martini... Pero, además, constatamos que se ha ido produciendo, en el seno de la institución, un relevo generacional, y, así, son miembros de la PCB en la actualidad, biblistas vinculados a grandes instituciones universitarias como O. Artus –Facultad de Teología y de Ciencias Religiosas del Instituto Católico de París–, R. Trevijano –Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca–, U. Vanni –Pontificio Instituto Bíblico–, D. Senior –Catholic Theological Union de Chicago– y Carlos Zesati de la Facultad de Filosofía y letras de la Universidad nacional autónoma de México.

Por último, notamos que existe un cambio también en la publicidad y en la recepción de los trabajos de la PCB que, precisamente por su carácter de órgano consultivo, no siempre reciben difusión pública por lo que su recepción se restringe algunas veces al ámbito del órgano magisterial que solicita su consejo.

4. Algunas pistas para el futuro

De la evaluación que hemos hecho de la vida de la PCB desde su reordenación por Pablo VI, se pueden extraer algunas conclusiones que proponer a modo de líneas de avance en el futuro. Algunas de ellas ya fueron apuntadas en un artículo del famoso biblista norteamericano R. E. Murphy escrito en 1978³⁰.

Hemos hecho notar cómo la historia de la PCB es fiel reflejo de la evolución de la Iglesia a lo largo del s. XX. En ese sentido, se hace necesaria, por un lado, no sólo la incorporación de mujeres biblistas a la institución sino también de miembros de otras confesiones cristianas. En la vida de la Iglesia es absolutamente normal que algunas mu-

³⁰ R. E. MURPHY, "Problemas en torno a la Biblia": *Concilium* 138-bis (1978) 157-163.

jeros ocupen lugares destacados de la vida académica en calidad de expertas en ciencias bíblicas y así somos doctoras, catedráticas, escritoras, miembros de consejos de redacciones de publicaciones... ¿Por qué no, también, asesoras del Magisterio en la PCB? De la misma forma, el trabajo bíblico tiene, al más alto nivel, color ecuménico desde 1967 cuando el Card. Bea, en calidad de Presidente del Secretariado para la Promoción de la Unidad de los cristianos, firmó un acuerdo para iniciar un programa de cooperación entre las Sociedades Bíblicas Unidas y la Iglesia Católica. ¿Por qué no hacer de la PCB un espacio de trabajo ecuménico?

Hemos subrayado también el carácter asesor del Magisterio que la institución tiene y, desde ahí, hemos interpretado el hecho de que algunos de sus informes no se hayan hecho público. Curiosamente, los informes no publicados tratan de cuestiones debatidas en el mundo teológico: posibilidad de que el NT abriera o no el acceso de las mujeres al sacerdocio; uso de la Escritura en los escritos relativos a la teología de la liberación; universalismo de la salvación de Cristo y diversidad de religiones. ¿Por qué no difundir todos los trabajos de este órgano de expertos? ¿No contribuiría a un sano ejercicio de pluralismo teológico y, desde ahí, a una mayor recepción de los trabajos de la institución?

Como toda institución centenaria, la PCB necesita preguntarse cómo innovar para ser una institución viva que sirva a una Iglesia que quiere vivir en el tiempo. Esperamos que el presente artículo pueda ayudar a los lectores no sólo a conocer la historia de esta importante institución sino también para reflexionar sobre su futuro.